

## **LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (Nº 2891.-)**

### **VISTO**

El análisis, estudio y presentación de manera conjunta entre el Centro de Educación Agropecuaria Nro. 2 Casilda (CEA); el empresario Casildense Norberto Gentili; y los Concejales Andrés Golosetti y Pedro Sanita; denominado PROYECTO AGROECOLOGICO INTEGRAL-CORTINAS FORESTALES, y

### **CONSIDERANDO**

Que luego de meses de reuniones entre quienes suscriben la presente conjuntamente con el Director del Centro de Educación Agropecuaria Raúl Monteagudo; y el reconocido empresario local Sr. Norberto Gentili, se concluye en la presentación en el Concejo Municipal del Denominado; PROYECTO AGROECOLOGICO INTEGRAL-CORTINAS FORESTALES; para ser aplicado en ámbito Urbano, Sub-Urbano y Rural de la ciudad de Casilda;

Que el programa consiste en poner en marcha diferentes acciones que van desde el establecimiento de Viveros Comunitarios para trabajar de manera conjunta y coordinada con los establecimientos educativos, en el proceso que va desde la siembra hasta la formación e implantación de los plantines de las distintas especies arbóreas en las áreas determinadas; hasta las campañas de difusión y concientización respecto de las virtudes y beneficios de los árboles.-

Que sobre esto último resulta necesario detenerse y realizar algunas consideraciones de cómo impactan positivamente sobre el ambiente; entre otras a destacar puede decirse que los árboles: *son purificadores del aire moderadores de temperaturas, proveedores de sombra y oxigenación aún rodeados de cemento, albergues para la fauna, absorben ruidos ambientales, regulan el caudal hídrico, constituyen barreras para vientos y funcionan como sitios amables para especies de pájaros e insectos, entre otras características sustanciales.* (Sic. Proyecto de Nueva ley del Arbol elevado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe Ingeniero Miguel Lifchitz a la Legislatura provincial Marzo 2017).-

Que en un mundo medioambientalmente en crisis; los valores del árbol se potencian a la vez que obliga a los gobernantes a generar políticas activas y permanentes a morigerar los riesgos ambientales.-

Que el cambio climático es el problema ambiental más grave a nivel global desde hace décadas; trastoca las condiciones de vida, la seguridad alimentaria, los sistemas productivos y la actividad económica en general, entre otros. A su vez, ha producido alteraciones importantes en los ecosistemas a escala internacional.-

Que según Antonio Brailovsky -2016-, *"una de las funciones de los bosques, sobre todo en los márgenes de ríos y arroyos y en sus cabeceras, es retener el agua y soltarla lentamente en caso de exceso. Por eso la ley de bosques plantea la protección de las cabeceras de los arroyos"*. Resulta necesaria una efectiva implementación de esta Ley por parte del Estado Nacional, con la asignación presupuestaria correspondiente, para hacer frente a los desafíos que genera el cambio climático. Los árboles desempeñan un papel de importancia en la disminución del escurrimiento hídrico

superficial y el abatimiento de los picos de crecida, tal como lo expresa Sanders -1986-: *"Al interceptar y retener o disminuir el flujo de la precipitación pluvial que llega al suelo, los árboles urbanos (conjuntamente con los suelos), pueden jugar una importante función en los procesos hidrológicos urbanos. Pueden reducir la velocidad y volumen de la escorrentía de una tormenta, los daños por inundaciones, los costos de tratamiento de agua de lluvia y los problemas de calidad del agua"*. Los especialistas destacan la importancia de plantar árboles como estrategia ante inundaciones y suelos impermeables: *"La cubierta arbórea debe ser incrementada en donde es relativamente baja y en donde hay extensas superficies de suelo impermeables, que tienen una capacidad limitada para manejar los picos de agua durante la tormenta"* (Sanders, 1986). *"La cubierta arbórea intercepta la lluvia y permite fluir algo del agua por el tronco hacia el suelo, mientras el resto se evapora antes que alcance la superficie"* (Miller 1997).-

Que las áreas urbanas arborizadas mejoran la temperatura del airel mediante el control de la radiación solar. Las hojas de los árboles la captan, reflejan, absorben y transmiten, según la estación: en verano interceptan y bajan la temperatura, mientras que en invierno la pérdida de sus hojas suaviza el rigor de la temperatura, ya que beneficia el paso de los rayos solares. Los árboles modifican el clima disminuyendo el efecto invernadero, por eso, han sido llamados acondicionadores naturales del aire; un solo árbol puede transpirar aproximadamente 400 litros de agua al día. (Sic. Proyecto de Nueva ley del Arbol elevado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe Ingeniero Miguel Lifchitz a la Legislatura provincial Marzo 2017).-

Que nuestra región y en especial nuestra ciudad no es ajena ni mucho menos a la problemática; siendo nuestra responsabilidad como gobernantes promover actividades desde el poder público que redunden en aportes que produzcan un impacto directo de reversión de situaciones ambientalmente negativas.-

Que es objetivo del "Programa" interactuar con la Comunidad en procesos de producción de especies arbóreas desde la siembra de la semilla hasta la implantación en el terreno; en especial para la generación de barreras y/o bordes forestales a establecerse en los límites urbanos de la ciudad.-

Que por Cortina Forestal debe entenderse la plantación de una o más hileras de árboles que forman una barrera, generalmente ubicada en forma perpendicular a la dirección predominante del viento, para reducir la velocidad del mismo, el movimiento del suelo y la erosión, regulando las condiciones del clima en su área de influencia.

Que las cortinas Forestales tienen entre sus virtudes fundamentales las de proteger a las poblaciones de los vientos y a las derivas de agroquímicos cuando las aplicaciones son mal hechas.-

Que dichas virtudes se potencian cuando son utilizadas de Bordes Forestales haciendo las veces de última barrera para frenar la influencia de los vientos; se protege del viento 20 veces la altura de la barrera.-

Que las virtudes y necesidad de establecer este tipo de barreras aumentan considerablemente en regiones como las nuestras donde los beneficios propios del árbol (en favor de los Productores Agropecuarios) se suman las consecuencias positivas que su plantación a modo de barreras y/o bordes forestales tienen en lo ya expresado referido a la retención de humedad; contención de vientos y/o última barrera de contención en la deriva de agroquímicos.-

Que si a esto se suma al amalgama de los poderes públicos (Municipalidad de Casilda; Centro de Educación Agropecuaria) y la sociedad (alumnos de los distintos niveles educativos de la ciudad; centros de jubilados y demás entidades intermedias) la propuesta se constituye en un círculo virtuoso donde la comunidad en su conjunto se involucra en la mejora cualitativa de sus condiciones de vida, al corto mediano y largo plazo, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime, sancionan la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-) DECLÁRASE** actividad de interés público la promoción y conservación del arbolado y toda aquella que resulte conexas a la misma, en miras a la generación de un medio ambiente sustentable.-

**ARTICULO 2.-) CRÉASE** dentro del Ámbito de la Municipalidad de Casilda el PROYECTO AGROECOLOGICO INTEGRAL-CORTINAS FORESTALES.-

**ARTÍCULO 3.-) SON** objetivos fundamentales del Programa; la generación de acciones que van desde el establecimiento de Viveros Comunitarios para trabajar de manera conjunta y coordinada con los establecimientos educativos de la ciudad, en todo el proceso que va desde la siembra hasta la formación e implantación de los plantines de las distintas especies arbóreas en las áreas determinadas; hasta las campañas de difusión y concientización respecto de las virtudes y beneficios de los árboles.-

Del mismo modo la generación (a instancias de las acciones descritas en el párrafo anterior) de Cortinas Forestales entendidas como la plantación de una o más hileras de árboles que forman una barrera, generalmente ubicada en forma perpendicular a la dirección predominante del viento, para reducir la velocidad del mismo, el movimiento del suelo y la erosión, regulando las condiciones del clima en su área de influencia.

**ARTÍCULO 4.-) DECLÁRASE** de Interés Público la generación de Cortinas Forestales en especial aquellas que se establezcan como Bordes Forestales en los límites urbanos de la ciudad.-

**ARTÍCULO 5.-) AUTORIZÁSE** al Sr. Intendente Municipal a suscribir convenio de cooperación con el Centro de Educación Agropecuaria Nro 2 de Casilda y/o la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín" y/o INTA y/o instituciones afines e interesadas, a los fines de establecer acciones conjuntas para llevar adelante las acciones para el cumplimiento de los objetivos descriptos por el art. 3ro de la presente; coordinando acciones que involucren en el cumplimiento de los mismos actores de la comunidad en especial alumnos de los diferentes establecimientos educativos de la ciudad y Centros de Jubilados entre otras instituciones de la comunidad.-

**ARTÍCULO 6.-) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a detraer la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) de las rentas generales del Municipio del Presupuestos General de

Gastos y Recursos del año de ejecución.-

**ARTÍCULO 7.-) CREASE** la Partida de Gastos “PROYECTO AGROECOLOGICO INTEGRAL-CORTINAS FORESTALES” \$50.000 del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año de ejecución.-

**ARTÍCULO 8.-) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2018.-